

El señor **Montt** —No comprendo las diferencias que hai entre el informe de la Comision i el Presupuesto.

El señor **Presidente**.—Na hai ninguna, señor Senador; las diferencias que nota Su Señoría provienen de que la partida aparece redactada en el Presupuesto para el año venidero en una forma diversa del Presupuesto actual.

Fué aprobada la partida.

«Partida 5.^a—Academia de Pintura... \$ 6,320.»

Fué aprobada sin discusion.

«Partida 6.^a—Oficina de Arquitectura... \$ 9,740.»

La Comision dice lo siguiente apropósito de esta partida:

«La partida 6.^a, «Oficina de Arquitectura,» se propone dejarla en esta forma:

«Item 1.º Sueldo del primer arquitecto de Gobierno. Decreto de 25 de enero de 1875	\$	2,000
Id. 2.º Id. del 2.º id. id.....		1,500
Id. 3.º Id. de un portero id.....		140
Id. 4.º Para gastos de oficina. Lei de Presupuestos.....		100
		100
Total.....	\$	3,740

El señor **Zañartu**.—Daré mi voto negativo a esta partida. Si se rebajan 1,000 pesos al sueldo del primer arquitecto de Gobierno, no se encontrará una persona competente que desempeñe ese cargo.

Lo mismo digo respecto de los otros ítems que la Comision propone suprimir.

El señor **Ibañez**.—¿Cuáles son las modificaciones de la Comision?

El señor Secretario repitió la lectura del informe.

El señor **Ibañez**.—Efectivamente, señor, no sería conveniente rebajar el sueldo de los arquitectos de Gobierno.

Creo como mi Honorable amigo el señor Senador por Bio-Bio, que esa reduccion es poco conveniente, i votaré en contra de ella.

El señor **Presidente**.—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como se ha hecho observacion a todas las modificaciones de la partida, las votaremos todas en conjunto.

Fueron desechadas las modificaciones por 9 votos contra 5.

El señor **Presidente**.—En consecuencia, queda aprobada la partida orjinal.

«Partida 7.^a—Escuela de Artes i Oficios..\$ 34,104.»

La Comision propone en su informe lo siguiente:

«La Comision cree conveniente reorganizar la Escuela de Artes i Oficios bajo un pié distinto del que actualmente existe, i que impone el Erario un fuerte desembolso; i el señor Ministro ha manifestado que, a su juicio, pueden introducirse en ella algunas reformas que sin perjuicio de su buen servicio pueden hacerse con un menor gasto, i de acuerdo con él se propone redactar esta partida con un monto total de 20,000 pesos en los siguientes términos: «Para el sostenimiento i reorganizacion de la Escuela de Artes i Oficios, 20,000 peso.s»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Atendiendo a la necesidad de hacer

economias, alguien se habia propuesto suprimir por completo la Escuela de Artes i Oficios; pero despues se acordó suprimir solamente el internado.

De esta manera, se consigue hacer una economia considerable sin privar al pais de los provechos que pueden obtenerse de un establecimiento de esta especie.

El señor **Montt**.—La reorganizacion que se propone de la Escuela de Artes i Oficios está reducida a que se suprima el internado. Reformada la escuela en este sentido, viene a favorecer únicamente al pueblo de Santiago i no es un beneficio para toda la República, porque lo que sucede es que de provincias no pueden venir los jóvenes a la Escuela de Artes i Oficios como esternos.

La jente que viene a recibir esta educacion es jente que no puede vivir sino en las casas que el Gobierno tiene destinadas a este efecto.

Yo preferiria que se disminuyera solamente el internado, aun cuando en este establecimiento se creara el esternado.

Si con el trascurso del tiempo varian las circunstancias i se pueden evitar los inconvenientes que he indicado, podria sin dificultad adoptarse la medida de convertirlo en esternado.

Pero por ahora yo no creo que esta idea sea una idea acordada i resuelta por el Gobierno. Creo que el pensamiento que se ha tenido será reformar la casa i arreglarla para proveer siempre a las necesidades no solo de Santiago sino de todo el pais, en cuanto sea posible; i en este concepto, daré mi voto en favor de la modificacion propuesta.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—El señor Senador ha presumido con mucha razon de que el Gobierno no tiene todavia un pensamiento definitivo sobre la reforma de la Escuela de Artes i Oficios. Talvez sería mui conveniente aceptarla idea propuesta por Su Señoría, esto es, la de conservar algunas becas de internos para los alumnos de provincias, si esto pueda hacerse con la cantidad de 20,000 pesos.

Por mi parte, yo he aceptado la modificacion que se ha hecho, porque entre la supresion de la escuela de Artes i Oficios o su reduccion, estoi por esto último. I como ésta es una medida aconsejada únicamente por los apuros en que se encuentra el Erario, i como estos apuros no han de ser duraderos, segun espero, deseaba que no se destruyese una institucion de que el pais reporta tan grandes ventajas. Pero tendré presente la idea que acaba de insinuar el Honorable Senador por Ciloé para ver si es posible conservar algunas becas para los alumnos de provincias, siempre que alcance la cantidad consignada en la partida.

Pero, de todos modos, me parece útil i provechoso el establecimiento del esternado porque así servirá la escuela para mayor número de alumnos. Es verdad que el esternado sería solamente para Santiago i para los alumnos de provincia que tengan como sostenerse en esta ciudad; pero se tendrá mui presente, vuelvo a decir, la idea del señor Senador para conservar algunas becas de internos para los alumnos de provincia, si esto es posible.

El Gobierno no tiene ideas fijas sobre el particular i procurará obrar del mejor modo posible, tomando informes de personas competentes sobre la materia.

El señor **Presidente**.—Votamos la partida co-

mo ha sido propuesta por la Comision, i si no fuera aprobada así, la votaremos como está en el proyecto orijinal.

El señor **Montt**.—Yo no hago oposicion a la artida.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace oposicion ni pide votacion, daremos por aprobada la partida en los términos propuestos por la Comision.

Queda aprobada en esa forma.

«Partida 8.^a—Escuela de sordo-mudas. \$ 2,584»

La Comision propone lo que sigue:

«Ha acordado tambien la Comision suprimir la partida 8.^a de 2,584 pesos para la escuela de sordo-mudas, cuyo mantenimiento exige un gasto que no guarda proporecion con el pequeño número de alumnas que existen en calidad de pensionistas.»

El señor **Montt**.—¿Cuál es el número de alumnas?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Dieziseis.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace observaciones, daremos por aceptada la indicacion de la Comision, es decir, la supresion de la partida.

Se dió por suprimida la partida.

«Partida 9.^a—Escuela de escultura.... \$ 1,720»

Fué aprobada sin debate.

«Partida 10.^a—Instituto Nacional i Liceos provinciales... \$ 320,120»

Fué tambien aprobada sin debate con las siguientes enmiendas propuestas por la Comision:

«En la partida 10, relativa al Instituto Nacional i liceos provinciales, se propone reducir a 4,700 pesos la asignacion al liceo de Linares en el item 11.»

«Partida 11.—Escuela Normal de Preceptores..... \$ 31,820»

El señor **Presidente**.—Va a leerse la partida del Presupuesto en discusion para que los señores Senadores puedan notar la diferencia que hai con la partida del Presupuesto vijente.

El señor Secretario da lectura a los diversos items de esta partida.

Fué aprobada.

Las dos siguientes: «Escuela Normal de Preceptores», 12,200 pesos, i la 13—12,000—fueron tambien aprobadas sin debate, con las siguientes modificaciones propuestas por la Comision:

«En la 12 «Escuela Normal de Preceptores» se rebaja a 1,500 pesos el item 1.^o i la pension establecida en el 2.^o se propone dejarla en 100 pesos a cada una; i reducir en 400 pesos la cantidad que los items 1.^o i 2.^o de la partida 13 conceden a las escuelas normales de preceptoras de Chillan i la Serena.»

El señor **Presidente**.—Continuaremos en la sesion siguiente la discusion del Presupuesto i demas asuntos en tabla.

Se levantó la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Continúa la discusion del Presupuesto de Instruccion Pública.—El señor Amunátegui, Ministro del ramo, hace indicacion para que despues de la partida que consulta los gastos de la Escuela de Artes i Oficios, se coloque una que ha figurado hasta hoi en el Presupuesto de Hacienda respecto del Instituto Agrícola, i es aceptada.—El resto del Presupuesto es tambien aprobado con las modificaciones propuestas por la Comision informante en algunas partidas o las indicaciones formuladas durante el debate.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Blest Gana, Donoso, Elizalde, Guerrero, Guzman, Huidobro, Ibañez, Lastarria, Marcoleta, Montt, Rosas Mendiburu, Ureta, Urmeneta, Valdés Vijiil, Valenzuela Castillo, Zañartu i los señores Ministros de Justicia i de Guerra.

Aprobada el acta de la sesion última, se dió cuenta:

1.^o Del siguiente oficio de la otra Cámara:

«Santiago, noviembre 29 de 1877.—Ha merecido la aprobacion de esta Cámara la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede varios suplementos a las partidas 34, 39 i 41 del Presupuesto del Ministerio del Interior.

«Dios guarde a V. E.—M. CONCHA I TORO.—*Jorje Riesco*, Diputado Secretario.»

Se mandé archivar.

i 2.^o del siguiente informe de la Comision de Presupuestos:

«La Comision jeneral de Presupuestos ha tomado en consideracion el de Guerra i Marina i tiene el honor de dar cuenta al Soberano Congreso del resultado de sus estudios en la seccion de Guerra.

«Por indicacion del señor Ministro acordó la Comision tomar como base para sus deliberaciones el proyecto presentado por Su Señoría i que contiene las reducciones últimamente acordadas por el Ejecutivo i las modificaciones que el mismo señor Ministro ha creído conveniente introducir.

«Las modificaciones acordadas por el señor Ministro que la Comision aceptó, son las siguientes:

«En la partida 1.^a «Secretaría de Guerra» se ha suprimido el item 8.^o del Presupuesto vijente que consultaba 300 pesos de gratificacion al oficial de partes.

«A peticion de uno de los miembros de la Comision, i con el asentimiento del señor Ministro, se acordó consignar en la partida 2.^a los items 1.^o i 2.^o de la partida 17 que consultan los sueldos de los jenerales de division don Justo Arteaga i don Domingo Urrutia, i en la partida 5.^a el item 5.^o de la misma partida 17, «Sueldo del coronel don José Inojosa.»—Este acuerdo dá un mayor gasto para la partida 2.^a de 9,000 pesos i para la partida 5.^a de 3,140 pesos.

«Las partidas 3.^a i 6.^a son mayores que sus correspondientes del Presupuesto del año actual en 3,870 pesos por haberse consultado en la primera, el sueldo de 2,200 pesos del secretario de la Inspeccion jeneral del Ejército i en la segunda, el sueldo de 1,670 pesos del jefe que actualmente desempeña la Intendencia del Ñuble.

«En la partida 7.^a se ha aumentado el item 1.^o en 2,650 pesos i el 5.^o en 1880 i se han agregado los items 6.^o, 9.^o, 10.^o i 15.^o, ascendentes, el primero

a 5,640 pesos, el 2.º a 1,375, el 3.º a 4,125 i a 725 el último. Se consulta en ellos el sueldo de varios Jefes i oficiales que desempeñan cargos militares o civiles.

“En la partida 8.ª se ha disminuido en 2,920 pesos el ítem 23.

“Los ítems 5.º, 9.º, 10.º 11.º i 12.º de la partida 10. se han disminuido en 25,640 pesos, en conformidad al supremo decreto de 9 de noviembre del corriente año.

“Al tratarse de esta partida, dos de los miembros de la Comision pidieron se consignaran sus votos negativo a las partidas 8.ª, 10.ª i 11.ª porque, a juicio de Sus Señorías, el ejército debe reducirse en 1,000 hombres.

“La partida 12 del Presupuesto vijente “Empleados de la Escuela Militar” no aparece en el Presupuesto para 1878.

“Algunos miembros de la Comision llamaron la atencion de los señores Ministros de Instruccion Pública i de Guerra sobre las ventajas que reportaria a la Nacion la enseñanza militar en los colejos del Estado.

“La partida 14 es menor que la correspondiente del Presupuesto vijente en 15,162 pesos 52 cts. No obstante de ser mayor el número de jefes i oficiales retirados temporalmente que en la partida se consignan, este menor gasto proviene de la supresion del ítem 71 i del fallecimiento de algunos de los jefes i oficiales retirados, cuyos sueldos se consultan en el Presupuesto del presente año.

“La partida 15 “Jefes, oficiales i cirujanos retirados absolutamente” es mayor en 10,632 pesos 46 centavos que la correspondiente del Presupuesto vijente.

“El ítem 1.º de la partida 17 del Presupuesto vijente no aparece en la partida 16 del Presupuesto para 1878, por haber fallecido la persona que gozaba del sueldo de 1,050 pesos que en él se consulta.

“La partida 17 del Presupuesto para 1878 es menor que su correspondiente 18 del Presupuesto vijente, en 30,720 pesos por haber acordado la Comision consultar en las partidas 2.ª i 5.ª los ítems 1.º, 2.º i 5.º i por haber fallecido algunos de los jefes, oficiales e individuos de tropa que prestaron servicios en la época de la Independencia.

“La partida 18 “Asignacion por montepío militar” es mayor que su correspondiente del Presupuesto vijente, en 2,394 pesos.

“La partida 19 “Asignaciones pías”, 20 del Presupuesto vijente, es menor en 237 pesos.

“El ítem 1.º de la partida 20 “Hospitalidades,” se ha reducido a 1,000 pesos.

“En la partida 21, 22 del Presupuesto del año actual, se ha reducido a 200 pesos el ítem 1.º i se ha suprimido el ítem 2.º que consulta 1,225 pesos para remonta de una parte de las monturas del cuerpo de artillería.

“La partida 22 es menor que la 23 del Presupuesto vijente en 1,000 pesos.

“El ítem 2.º de la partida 24 del Presupuesto para el año próximo es menor que su correspondiente de la partida 25 del Presupuesto vijente en 4,000 pesos. En el seno de la Comision pidió uno de sus miembros la supresion o reduccion de los ítems 1.º i 4.º de esta partida.

“Las partidas 25, 26, 27, 28 i 29 son nuevas i

han sido consultadas en conformidad a los decretos supremos de 6 de marzo del corriente año las cuatro primeras, i de 18 de octubre de 1871 la última.

“Se acordó glosar las partidas 27 i 28 en esta forma:

“Partida 27. Ítem único.—Para individuos de la Independencia que justifiquen su derecho, debiendo espirar el plazo para justificarlo el 31 de diciembre de 1878..... \$ 1,200

“Partida 28. Ítem único.—Para promociones i retiros de jefes i oficiales con arreglo a la lei, en el año..... \$ 3,000’

“La partida 29 fué combatida por varios miembros de la Comision por haber sido ya encargado a Europa, sin que el Congreso hubiera autorizado el gasto, el uniforme a que ella se refiere i consultada la Comision sobre si se aprobaba, resultaron tres votos por la afirmativa i tres por la negativa. A peticion de los miembros que votaron en contra de la partida, se acordó consignar este incidente en el informe.

“La partida 30 “Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional” es mayor en 2,200 pesos que la correspondiente del Presupuesto del año en curso, por haberse consultado en ella el sueldo del jefe que actualmente desempeña la Intendencia de Llanquihue.

“Los ítems 4.º, 8.º i 9.º de la partida 28 del Presupuesto vijente se han suprimido, i los ítems 5.º, 6.º, 7.º, 10.º i 11.º de la misma partida se han reducido, glosándose en la forma que se espresa en los respectivos ítems de la partida 32 del Presupuesto para 1878, el primero en 16,800 pesos, el segundo en 10,800, el tercero en 4,800 i el cuarto en 1,500.

“Las supresiones i reducciones que, en conformidad al supremo decreto de 9 de noviembre de 1877, se han efectuado en la partida 33, 29 del Presupuesto del año actual, reducen su importe a 8,893 pesos 22 centavos.

“En las partidas 34, 30 del Presupuesto vijente, se ha disminuido su ítem único en 4,000 pesos, i en la partida siguiente, 31 del mismo Presupuesto, se han reducido los ítems 1.º i 2.º en 3,500 pesos.

“El Presupuesto de que hemos tenido el honor de daros cuenta, aprobado en la forma que lo ha sido por la Comision, se eleva a 1.639,638 pesos 19 centavos, i el Presupuesto vijente del mismo ramo a 1.755,198 pesos 89 centavos, cantidades que restadas importan un menor gasto en favor del primero, de 115,560 pesos 70 centavos.

“Sala de la Comision, noviembre 28 de 1877.—*Ramon Guerrero.—Francisco Prado Aldunate.—Pedro L. Cuadra.—Nicolas Peña Vicuña.—Pedro Montt.*

El señor **Presidente**.—Continúa la discusion del Presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Antes de pasar adelante, me permito hacer presente al Senado que la Comision mista de Senadores i Diputados acordó en sesion de anoche traspasar al Presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, en un lugar conveniente, que seria talvez despues de la partida de la Escuela de Artes i Oficios, la partida relativa al Instituto Agrícola, que está consultada en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

No es mas que una cuestion de órden; la Comision ha creido que esta partida debia colocarse en el Presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública por tratarse en ella de un establecimiento que se relaciona con la instruccion. Si el Senado acepta esta indicacion, que propongo a nombre de la Comision, la partida quedaria redactada siempre en la forma siguiente:

«Partida 7.ª.—Instituto Agrícola.

«Item 1.º Sueldo del profesor de agricultura.....	\$ 2,500
“ 2.º Id. del id. de zootecnia.....	2,500
“ 3.º Id. del id. de injeniatura rural.	1,000
“ 4.º Id. del id. de botánica agrícola.	1,000
“ 5.º Id. del id. de química id.....	1,000
“ 6.º Id. del bibliotecario conservador del museo agrícola.....	600
“ 7.º Id. del preparador de la clase de química.....	600
“ 8.º Id. del portero i sirviente del Instituto.....	120
“ 9.º Gastos del campo de estudio i aplicacion de los cursos i otros gastos del Instituto.....	700»

Hago, pues, indicacion para que se coloque esta partida en el Presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública i en el lugar que dejo indicado.

El señor **Presidente**.—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, tomaré el silencio del Senado como la aprobacion de la indicacion i de la partida a que se ha referido el señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La discusion quedó pendiente en la partida 14.

«Partida 14.—Cantidades con que el Gobierno contribuye al fomento de las escuelas primarias de la República, segun lo dispuesto en el inciso 1.º del art. 12 de la lei de 24 de noviembre de 1860..... \$ 431,060»

Fué aprobada sin discusion.

«Partida 15.—Varias asignaciones..... \$ 6,030»

Dice la Comision en su informe:

«En la partida 15.ª se indica la supresion del item 12 de 180 pesos para sueldo de la directora de la escuela taller de cigarrería.»

El señor **Blest Gana**.—Desearia preguntar al señor Ministro de Justicia en qué estado se encuentra la biblioteca de Valparaiso, i si Su Señoría tiene algunos datos para saber si esa biblioteca presta algun servicio i si tiene un número suficiente de volúmenes; porque desde que tiene un bibliotecario con 1,000 pesos i un ayudante con 400 pesos, es de creer que se trata de una biblioteca seria i que presta un servicio efectivo. Yo no conozco esta biblioteca, ni sé dónde está situada i me parece que la mayor parte de los señores Senadores tambien lo ignoran.

Desearia conocer algunos antecedentes sobre este asunto.

El señor **Ammunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra para suministrar al señor Senador los datos que se ha servido pedirme.

La biblioteca de Valparaiso está situada en uno

de los salones del tercer piso de la casa en que funcionan los juzgados, tiene un número considerable de libros; cuyo número exacto no podria decir en este momento, i concurre a ella una cantidad considerable de lectores.

Se tiene la idea de trasladar la biblioteca a un salon especial del edificio del Liceo, i así se hará, quedando de esta suerte mejor colocada i prestando mas importantes servicios.

Creo, en consecuencia, que los sueldos de esos empleados deben conservarse, porque, a mi juicio, una ciudad como Valparaiso, la segunda de la República, debe tener una biblioteca, i el Ministerio, en el año entrante, se propone fomentarla en cuanto sea posible.

El señor **Blest Gana**.—¿Se abre de noche esa Biblioteca?

El señor **Ammunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor.

El señor **Blest Gana**.—¿I la de Santiago?

El señor **Ammunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Tampoco, señor, porque como sabe Su Señoría, la biblioteca de Santiago está muy mal alojada i no seria posible poner gas en el edificio.

Una vez que se tome una resolucion sobre el local en que deba establecerse, se abrirá de noche; pero por ahora la situacion del Erario público impide gastar los 25 o 30,000 pesos que costaria la traslacion. Por lo tanto, tendremos que resignarnos a que por ahora quede como está.

El señor **Presidente**.—Aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision, si ningún señor Senador se opone.

«Partida 16.—Inspeccion de Escuelas.. \$ 22,515»

Dice la Comision en su informe:

«En la 16.ª concerniente a Inspeccion de escuelas, se ha reducido a 15,000 pesos el item 2.º, porque el Gobierno ha acordado no proveer el empleo de dos visitadores que están vacantes, suprimiendo los items 3.º i 5.º relativos al visitador auxiliar de la provincia de Santiago i a los oficiales auxiliares de la oficina del inspector jeneral de escuelas, i rebajar a 50 pesos el 7.º para gastos de escritorio.»

El señor **Blest Gana**.—¿Cuáles son los dos visitadores cuyos puestos han quedado vacantes?

El señor **Ammunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—El de Atacama i el de la Laja, en la provincia de Bio-Bio. Es indudable que los visitadores desempeñan funciones importantes, pero no indispensables, porque pueden ser reemplazados por los visitadores de otras provincias, i como estos empleos han quedado vacantes por causa de muerte, el Gobierno ha creido preferible dejarlos sin proveer, en lugar de echar a la calle a otros buenos servidores del Estado.

El señor **Blest Gana**.—¿El Gobierno piensa dejar sin proveer estos empleos a medida que vayan vacando?

El señor **Ammunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor, solamente el de Atacama i la Laja, mientras dure este estado de cosas.

El señor **Zañartu**.—Sírvese el señor Secretario leer cuáles son los items que la Comision reduce.

El señor **Secretario** (*Leyendo*).—«Item

2.º Dotacion de 17 visitadores de escuelas primarias con 1,000 pesos anuales cada uno..... \$ 17,000»

La Comision propone reducir este item a 15,000 pesos.

“Item 3.º Sueldo del visitador auxiliar de la provincia de Santiago..... \$ 800”

“Item 5.º Id. de dos auxiliares para la oficina del inspector jeneral, uno con 400 i otro con 365 pesos,..... 765”

La Comision propone suprimirlos.

“Item 7.º Gastos de escritorio..... \$ 700”

La Comision lo reduce a 50 pesos.

El señor **Zañartu** (*continuando*).—Creo que esta reduccion de sueldos no es justificada. La Inspeccion de Escuelas es una oficina de mucha labor. He tenido ocasion de informarme del trabajo que ella tiene i veo que en vez de reducir el sueldo de sus empleados, seria de justicia aumentarlos.

Tengo a la mano, i voi a leer un estado de los trabajos que se hacen en esa oficina por solo dos empleados; son tan variadas las ocupaciones de este servicio i tan numerosas, que el inspector de escuelas ha pedido durante dos años otro empleado, pero no se le ha concedido. En esta dificultad, o imposibilidad mejor dicho, de cumplir bien con sus obligaciones estos empleados, han nombrado un tercero, pagándolo de su propio sueldo.

Los trabajos de la oficina durante el corriente año son los siguientes:

RESÚMEN DE LOS TRABAJOS DE LA INSPECCION DE ESCUELAS.

Oficios dirijidos al Ministerio de Instruccion Pública en lo que vá corrido del año de 1877.....	496
Informes al Ministerio de id.....	221
Oficios a Intendentes i Gobernadores.....	226
A los visitadores de escuelas.....	824
A los protectores de escuelas.....	141
A los tesoreros departamentales.....	104

2,012

Formar 59 presupuestos departamentales i sacarlos en limpio para remitirlos al Ministerio de Instruccion Pública.

Sacar los datos estadísticos de la instruccion primaria de toda la República.

Llevar un índice de escrituras sobre adquisicion o arriendo de locales para escuelas.

Llevar tres libros copiadores: uno de los oficios e informes pasados al Ministerio de Instruccion Pública, otro de los oficios a los Intendentes i Gobernadores, i el tercero de los oficios a los visitadores de escuelas.

Arreglar el archivo de la oficina. Llevar un memorandum de todos los decretos supremos referentes a la instruccion primaria.

Distribuir a todos los departamentos de la República los estados en blanco que los preceptores deben pasar a la Inspeccion con los datos estadísticos.»

Este es el trabajo que tienen esos empleados. Hemos visto en la aprobacion de la partida anterior que el Honorable Ministro de Instruccion Pública encontraba que el sueldo de mil pesos de un bibliotecario de Valparaiso era de estricta necesidad. ¿Se comprende que una biblioteca, en Valparaiso, pueblo mercantil por excelencia, sea mui frecuentada? Me parece que serán pocos los concurrentes a ella.

Francamente, ni aun tenia conocimiento de la existencia de esta biblioteca i creo que a muchos de los señores Senadores les pasará otro tanto.

No creo, pues, que estos empleados tengan ni con mucho el trabajo de los de la oficina de Inspeccion de Escuelas.

Por eso, señor Presidente, me opongo a la supresion que propone la Comision respecto del item 5.º de esta partida.

El señor **Blest Gana**.—Pido la palabra, señor, para oponerme a todas las reducciones que se proponen en esta partida. La supresion de dos visitadores me parece que en realidad producirá malos efectos; mas todavia, me parece que introducirá una verdadera perturbacion en el servicio, colocando el ramo de instruccion primaria en aquellas provincias en una situacion verdaderamente escepcional.

Sabe el señor Ministro de Instruccion Pública i el Senado, que los visitadores tienen atribuciones especiales que le son conferidas por la lei de Instruccion Pública i por el Reglamento jeneral de Instruccion Primaria. ¿Quién vá a desempeñar las funciones de estos empleados cuya subsistencia en realidad de verdad es necesaria?

El Senado debe conocer que nuestra lei de Instruccion Pública, i principalmente el Reglamento complementario de ella han adoptado este sistema de visitadores, ya para la vijilancia, como para la capacidad i buen desempeño de los diversos empleados de la Instruccion Primaria. Una de las bases fundamentales en que este sistema está basado consiste, pues, en estos visitadores que tienen la incumbencia de vijilar la marcha ordinaria i estrordinaria de todas las escuelas de la provincia, i que, a su vez i de un modo jeneral, es ejercida en toda la República por el inspector de Instruccion Primaria.

Yo sé que hai quienes dicen que los visitadores son inútiles, pero mientras tanto, la esperiencia manifiesta que hai pocos visitadores; que, al contrario, el Reglamento jeneral de Instruccion Primaria como la lei, en vez de consultar uno para cada provincia, debió haber consultado uno para cada departamento o para cierto número de escuelas; porque no se comprende que un solo funcionario de éstos pueda visitar todas las escuelas, para desempeñar cumplidamente su cometido en una estension tan considerable como es la de la provincia de Santiago i aun la de Atacama, en el curso del año.

Yo creo que, habiéndose atribuido, i con razon, una importancia primordial a la instruccion primaria, i por consiguiente, al empleo de visitador, me parece, digo, peligroso que nos viniese la tentacion de ir suprimiéndolos paulatinamente, destruyendo de esta manera la vijilancia que existe de los visitadores en las escuelas, del inspector jeneral en los visitadores i del Gobierno en todos éstos.

Yo preguntaria al señor Ministro: ¿dónde va a obtener los datos estadísticos de esas dos provincias, si se suprimen los visitadores? ¿quién va a ejercer la jurisdiccion que ejercen los visitadores en esas localidades?

Los ensayos hechos hasta ahora para fomentar en cuanto se pueda la iniciativa individual en esta materia, no han producido buenos resultados. El Senado sabe que aquellas comisiones que fueron creadas en una época no mui lejana, han desaparecido; i que las otras que se formaron con igual ob-

jeto, sea por inasistencia de sus miembros, sea por otros motivos, no han llegado a producir ninguna consecuencia eficaz en favor de la instruccion primaria. I aun temo mucho que el sistema de vijilancia que ha introducido recientemente el señor Ministro de Instruccion tenga igual resultado; i que estos protectores i distinguidas protectoras que ha nombrado Su Señoría, sirvan con mucho celo durante cuatro o seis meses o aun un año, si tienen virtud i patriotismo bastante para no aburrirse en este tiempo, i despues solo quedará una que otra persona que se consagre con interes a ese servicio.

Pero no es posible que el Estado fie en individuos particulares, sin responsabilidad pública de ninguna especie, que desempeñan un servicio verdaderamente gratuito, ni que un ramo de esta importancia se encomiende a personas sin los estudios necesarios en esta materia i que talvez ni siquiera se encuentran preparadas para hacerlos. Me parece que el reemplazo, aparentemente mui económico i sobre todo simpático,—porque hace que diversos individuos contribuyan con su celo i con su consagracion al adelanto de este ramo,—nos lleva a destruir por completo el método de vijilancia que habia creado la lei i el Reglamento jeneral de Instruccion Primaria.

En este sentido, me opondré a la supresion de sueldos que ántes se habian consultado para los dos visitadores, el de la provincia de Atacama i el de la Laja.

Debo de la misma manera oponerme a la supresion del ítem adicional que consulta el sueldo de un visitador auxiliar para la provincia de Santiago. Puedo decir que la vijilancia que estos visitadores ejercen en Santiago, siendo uno solo, seria mui ineficaz i aun—permítaseme la espresion—ridícula.

Para atender medianamente a la gran cantidad de escuelas de esta ciudad hubo que crear en 1867 un visitador auxiliar.

¿Concibe el Senado que un solo visitador pueda acudir a las escuelas de los diversos departamentos de esta estensísima provincia, escuelas múltiples i de diversas especies? ¿Cuándo i cómo tiene tiempo un solo funcionario para reunir los datos estadísticos i para informar al inspector jeneral sobre la idoneidad de los preceptores, para hacerle conocer las necesidades de cada escuela?

La provincia de Santiago debe tener por lo ménos tres o cuatro visitadores, si se quiere observar el sistema de nuestras leyes i reglamentos de instruccion primaria que, a la verdad, no han producido malos resultados.

Me parece inútil detenerme sobre la supresion que la Comision ha consultado en la oficina de la Inspeccion de Escuelas. Lo digo por esperiencia propia: no concibo cómo aquella oficina pueda dar abasto a sus tareas con la supresion de empleados que se propone.

Atendiendo al Reglamento de Instruccion Primaria, es necesario que el inspector intervenga en los menores detalles del ramo. El sirve de órgano de comunicacion para todas las provincias i departamentos; es el iniciador de varias reformas; es el informante de todos los datos que se necesitan; es el que forma la estadística jeneral de instruccion pública; i ¿puede hacerse todo esto con un oficial auxiliar?—Nó, señor.

Pues un trabajo como el que he indicado es el que tiene que ejecutar la oficina de Inspeccion de Escuelas.

Me parece, pues, que los ahorros que se pretende hacer en dicha oficina, no lo son en realidad. Si se cree que en calidad de economía puede hacerse la supresion por considerarse esos gastos como superfluos, yo me atreveria a sostener que es todo lo contrario, que son indispensables, porque se trata de una oficina tan laboriosa como necesaria.

I ya que vamos adelantando tanto en materia de estadística, no es posible eliminar los elementos de inspeccion, de vijilancia i comprobacion que ella requiere.

El señor **Ammátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Para resolver esta cuestion es necesario fijarse en la situacion económica del Erario nacional.

Esta situacion es de angustia, es de economía. Tenemos, por consiguiente, que solucionar todas las cuestiones en vista de tales antecedentes.

Yo no puedo pretender, ni por un momento, que los visitadores de escuelas sean empleados superfluos.

Creo que sus servicios son importantes, pero no indispensables.

Considero que no es indispensable que haya un visitador para cada provincia.

Durante muchos años la República ha tenido un número de visitadores de escuelas que no correspondia al de las provincias de que consta.

No existiendo vacantes, yo consideraria inconveniente limitar el número de tales funcionarios, porque, a la verdad, es una consideracion de mucho peso arrojar buenos empleados a la calle.

Pero el caso de que se trata es mui distinto.

Preciso es tener presente que los deberes que desempeñaban los visitadores de Atacama i de la Laja pueden ser desempeñados por otros funcionarios.

Con esta supresion no se hace mal a nadie.

El señor **Zañarta** (*interrumpiendo*).—No se trata de personas determinadas, señor Ministro; para combatir la supresion solo me he fijado en que ella ataca el servicio de la instruccion pública.

El señor **Ammátegui** (Ministro de Instruccion Pública, *continuando*).—Permítame el señor Senador: no lo ataca. Debo advertir que cada escuela está a cargo de ciertas personas que llevan el título de protectores. Durante un año de angustias, creo mui bien que esos protectores puedan desempeñar cumplidamente el cargo de visitadores.

¿Cuántas visitas hace cada visitador al año? Una o dos.

Pues bien, esa funcion puede ser desempeñada por los protectores, que son vecinos de la localidad i que están en comunicacion directa con el Gobernador o con el Ministro del ramo.

Si la provincia de Atacama ha podido estar privada por un año del visitador, ¿por qué no podria estarlo por dos?

Mirando la cuestion bajo un aspecto transitorio, yo creo que las funciones de los visitadores pueden ser desempeñadas por los protectores: sobre todo cuanto estos últimos están aun en la época de entusiasmo para la comision que les ha sido encomendada.

Yo no dudo que existirá un número suficiente de caballeros i señoras que presten a las escuelas la

misma decidida atención que hasta hoy les han consagrado.

¿Por qué sería fácil encontrar un director celoso activo que se encargase de inspeccionar una casa de orates o un hospital i no lo sería hallar una persona que visitara una escuela?

Un visitador hace dos visitas al año i con alguna dificultad; un protector puede hacerlas mas fácilmente con frecuencia, casi todos los días, i dar todos los datos que sean necesarios.

Yo no quiero sostener, repito, que los visitadores sean inútiles, pues justamente están llamados a desempeñar funciones de las mas alta importancia i diversas de las de los protectores.

Aquellos están encargados de inspeccionar i de informar sobre los procedimientos escolares; i en esta virtud sería conveniente que existiera un visitador no solo para cada provincia sino para cada dos departamentos, por ejemplo.

Pero pregunto al Senado: entre disminuir el número de visitadores o de escuelas ¿por qué optará el Senado?

Es claro que por el de los visitadores.

En el caso actual se trata de dos vacantes de tales empleos, producidas por muerte de los que ejercían esos destinos.

Siendo así, yo juzgo que, persiguiendo un sistema de economías, hoy bien necesario, esas vacantes no deben proveerse en el año entrante.

Con respecto al visitador auxiliar de la provincia de Santiago, creo tambien que puede suprimirse en el Presupuesto para 1878.

¿Por qué no se encargaria de desempeñar esa función el inspector jeneral de escuelas?

No diviso el inconveniente.

Aun mas: estoy seguro que el honorable caballero que ejerce este último empleo no se negaria a desempeñar el otro en caso de absoluta necesidad.

Siendo que el visitador auxiliar de Santiago no está creado por una lei sino por un simple decreto, i cuando estamos tratando de sueldos no creados por la lei, ¿por qué no podríamos hacer tal supresión en la de Presupuestos?

El Ministerio de Instrucción Pública ha creado un nuevo sistema para la inspección i progreso de las escuelas.

Antes habia comisiones de señoras que se ocupaban de la instrucción primaria en jeneral; ahora cada escuela tiene un protector o protectora, segun sea el sexo de los alumnos que en ella se educan.

Muchos de esos dignos i abnegados funcionarios desempeñan con la mayor estrictez su cometido; ¿por qué no habrían de ejercerlo tambien así en los casos de que se trata?

Siendo así, los visitadores de las provincias vecinas podrían hacer una visita a las provincias en que van a faltar visitadores.

Por consiguiente, es esta una economía que puede introducirse fácilmente sin graves peligros para el servicio de la instrucción pública.

Yo desearia, señor, tener fondos para atender con lujo a la instrucción primaria i en jeneral la instrucción pública; pero es el caso que tenemos un déficit i que debiendo hacer economías, debemos preferir aquellas que causen ménos perjuicio a esta causa santa de la instrucción pública. Esto, naturalmente, por un tiempo provisorio, porque, repito, estoy muy distante de decir que estos empleos no sean necesari-

rios; los creo necesarios, pero no tan absolutamente indispensables que no podamos pasarnos sin ellos durante un año.

El señor **Ibañez**.—Yo creo muy dignas de atención las razones que ha dado el señor Ministro de Instrucción Pública, relativamente a la supresión de los visitadores de escuelas, tanto mas cuanto se refiere a destinos que en la actualidad se encuentran vacantes i por consiguiente no se va a infringir perjuicio a nadie. Daré mi voto a la supresión.

Pero hai otros dos items a los cuales se refirió mi Honorable amigo el señor Zañartu; i cuya supresión propone la Comisión: son los items 4.º i 5.º, que se refieren a dos oficiales auxiliares de la oficina del inspector jeneral i que cuestan 600 pesos el uno i 400 el otro.

El señor **Presidente**.—Permítame el señor Senador hacer leer la partida. Talvez está equivocado Su Señoría.

El señor Secretario repite la lectura del informe de la Comisión i lee los diversos items de la partida en debate.

El señor **Ibañez**.—De manera que es solo el item 5.º que importa 765 pesos el que se trata de suprimir. De los antecedentes que ha espuesto el señor Senador Zañartu, resulta que esta oficina está sumamente gravada ya de ocupaciones, de manera que si a pesar de esto se suprimen estos dos empleados, va a ser imposible la marcha de la oficina; el servicio público sufrirá indudablemente: porque advierto al Senado que todo el trabajo va a quedar a cargo de un solo empleado, de un solo oficial de pluma.

En consecuencia, apoyo la indicación del señor Senador Zañartu, i pido al Senado que rechace la supresión propuesta.

Otro tanto digo, señor, de la economía que se hace en el item 7.º para gastos de escritorio. Es, señor, una economía demasiado mesquina, i que hará materialmente imposible el abastecimiento de la oficina de los utensilios necesarios para el servicio. Una oficina tan laboriosa como ésta no puede gastar solo 50 pesos en papel, tinta i demas menesteres, durante todo un año entero i no es posible que se entorpezca el servicio por falta de estos elementos.

El señor **Lastarria**.—¿Son de planta legal estos empleados?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Los visitadores tienen su oríjen en la lei; pero el visitador auxiliar para la provincia de Santiago i los dos oficiales auxiliares, han sido creados por decretos gubernativos.

El señor **Lastarria**.—¿El señor Ministro necesita que el Senado suprima estos empleos en el Presupuesto, para dejar de proveerlos?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—No, señor Senador.

El señor **Lastarria**.—¿Entonces? Suprímense o no se se supriman, el señor Ministro puede hacer siempre la economía.

En cuanto a si se deben o nó suprimirse, yo creo, como lo he manifestado en otra ocasión, que las partidas del Presupuesto que se refieren a empleos de planta legal o constitucional, no pueden ser suprimidas por el Senado. Las partidas que solo tienen su oríjen en un decreto gubernati-

vo o en los Presupuestos, pueden suprimirse, si no se conceptúan necesarias.

En consecuencia, como se me dice que los empleados del ítem 2.º son de planta legal, daré mi voto en contra de la supresion propuesta por la Comision mista, teniendo en vista que el señor Ministro puede hacer la economía de la cantidad, si no cree estrictamente necesario proveer esos empleos.

Siguiendo la misma regla, votaré la supresion de los auxiliares i la economía propuesta en los gastos de escritorio, puesto que creo haber oido al señor Ministro que no son necesarios.

El señor **Presidente**.—Como se han hecho observaciones a las distintas enmiendas propuestas por la Comision, votaremos por partes la partida, si al Senado le parece.

Se leyó el ítem segundo i la parte correlativa del informe de la Comision.

El señor **Presidente**.—¿Se aprueba o no, el informe en esta parte?

Resultó desechado el informe por 8 votos contra 7.

Se votó el ítem 8.º i fué aprobado el informe por 10 votos contra 5.

El señor **Presidente**.—En votacion el ítem 5.º «Sueldo de dos auxiliares para la Inspeccion: 765 pesos».

El señor **Secretario**.—Propone la Comision que se supriman los dos sueldos que consulta este ítem.

Se votó el informe i fué desechado por 10 votos contra 5.

El señor **Secretario**.—Ítem 7.º—«Gastos de escritorios, 200 pesos». La Comision propone que se reduzca a 50 pesos.

Se desechó el informe por 9 votos contra 6.

Se dió por aprobado el resto de la partida.

«Partida 17.—Jubilados \$ 11,964 94»

Dice la Comision en su informe:

«En la partida 17 de Jubilados, es necesario agregar los siguientes ítems, cuya jubilacion ha sido otorgada últimamente:

«Pension de doña Mercedes Cervelló, directora de la Escuela Normal de la Serena Decreto de 3 de setiembre..	\$	600
Don Victorino Marin, visitador de escuelas de Aconcagua. Decreto de 3 de setiembre de 1877.....		350
Don Plácido Briones, profesor del Liceo de Copiapó. Decreto de 5 de noviembre.....		245»

Fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

«Partida 18.—Pensiones pías..... \$ 2,484»

Fué aprobada sin debate.

«Partida 19.—Gastos diversos..... \$ 8,600»

Dice la Comision en su informe:

«En la partida 19ª se ha suprimido el auxilio de 2,000 pesos que el ítem 2.º concede a la Sociedad de Farmacia; i el 7.º de 1,000 pesos para sueldo de un profesor de obstetricia para mujeres.»

El señor **Amunategui** (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra para tener el honor de solicitar del Honorable Senado que tenga a bien introducir dos ítems nuevos, el uno de 2,000 pesos para la publicacion de las obras de agricultura i

zootecnia dedicadas el Instituto Agrícola. Este es un ítem que actualmente se encuentra en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda La Comision mista acordó, en su sesion de anoche, pedir al Senado que tuviese a bien trasladarlo al Presupuesto de Instruccion Pública.

El otro ítem que tengo el honor de proponer es uno de 1,000 pesos para suscripcion a 250 ejemplares del *Boletin de la Sociedad Nacional de Agricultura*. Tampoco es este un gasto nuevo porque desde 1871 el Gobierno está suscrito a esa publicacion que, como sabe el Senado, presta importantes servicios al fomento de los conocimientos agricolas. Los 250 ejemplares a que se refiere este ítem se distribuyen en los liceos i escuelas públicas.

El señor **Blest Gana**.—Pido la palabra para preguntar al señor Ministro qué es lo que sucederia suprimiendo el auxilio concedido a la Sociedad de Farmacia.

El origen de este auxilio es el siguiente: nuestros Tribunales de Justicia tuvieron ocasion de ordenar que se practicaran ciertos análisis toxicológicos. No era natural encontrar individuos que los hicieran gratuitamente, pues muchos requerian profesores especiales, que no los hai en abundancia en el país, i resultó en un caso que alguno de esos profesores pidió hasta 1,600 pesos por una sola operacion. No recuerdo perfectamente si los tribunales ordenaron que se le cubriese esta cantidad de fondos fiscales, o que se les diese otra menor. Los casos se sucedieron con frecuencia; i como no era posible ocurrir a los profesores de la Universidad, porque no tienen obligacion de tomar sobre sí la ejecucion de esas operaciones dificiles, costosas i que a veces se prolongan mucho tiempo, se ocurrió a los miembros de la Sociedad de Farmacia; pero con la condicion de pagarles el honorario correspondiente, el cual cuando el Ministerio no lo ha pagado, lo regulan los Tribunales de Justicia. Viendo el Congreso que se gastaba una suma mayor de la cantidad de 2,000 pesos consultada en el Presupuesto, acordó consultar esta misma suma como asignacion a aquella Sociedad.

Ignoro si en la actualidad existe esta Sociedad de Farmacia i qué servicios presta; pero sí sé que existe la Sociedad Médica, que tiene personería jurídica, la cual publica un periódico de gran importancia.

El señor **Lastarria**.—La Sociedad de Farmacia existe en la actualidad.

El señor **Blest Gana**.—El Honorable señor Ministro nos decia, con mucha razon, que el Senado debia apoyar los dos ítems que él propone para fomentar las publicaciones de la Sociedad de Agricultura i del Instituto agrícola; pero al mismo tiempo creo que no debe suprimirse la asignacion consultada para la Sociedad de Farmacia. En vez de suprimirla, yo estaria mas bien por que se la dividiera entre la Sociedad de Farmacia i la Sociedad Médica.

Reconozco que es conveniente fomentar los conocimientos de agricultura; pero no me parecen menos importantes los conocimientos en materia de farmacia i medicina; por consiguiente, debemos fomentarlas en la medida de nuestras fuerzas. Si así no lo hiciéramos, dejaríamos establecida una distincion, que me permito calificar de odiosa entre estas dos Sociedades i la de Agricultura, sobre todo si se

atiende a que esta Sociedad está formada por individuos pudientes, al paso que la de Farmacia i la Médica no cuentan sino con muy escasos recursos.

No me opongo a la indicacion del señor Ministro, ni tampoco a la agregacion de los items propuestos por la Comision; únicamente pido que no se suprima este ítem de 2,000 pesos asignados a la Sociedad de Farmacia, el cual podría glosarse de manera que esta cantidad se dividiera entre la Sociedad de Farmacia i la Sociedad Médica, teniendo esta última la obligacion de practicar los análisis toxicológicos que le encomendara la autoridad administrativa o judicial, en la misma forma que la de Farmacia.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—He abundado siempre i abundo en las ideas que acaba de expresar el Honorable Senador por Chillan i por esta razon me he apresurado a proporcionarle a la Sociedad Médica un auxilio de 600 pesos porque realmente presta servicios de reconocida importancia, cuyos 600 pesos se han deducido de la partida destinada a la publicacion de los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones.

No tengo inconveniente para que se asigne un auxilio de 600 pesos a esta sociedad, deduciéndolo de la partida destinada a la publicacion de los *Anales de la Universidad*.

El señor **Lastarria**.—Entiendo que los *Anales de la Universidad* se imprimen, pero no se publican.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Lo que ha sucedido a este respecto, es que los *Anales* se repartían a domicilio; pero como habia frecuentes extravíos, se dió orden para que cesase esta reparticion, debiendo los miembros de la Universidad mandar por ellos a la Biblioteca Nacional, los cuales se les entregan a todos los miembros que tienen interes en leerlos.

Esta publicacion de los *Anales de la Universidad* tiene mucha importancia, ha tenido el honor de ser citada por Humboldt en el tomo IV de su notable obra *El Cosmos*.

Respecto de la Sociedad Médica, no me esplico por qué no se ha agregado a la Universidad, que está destinada al fomento i cultivo de las ciencias i de las artes, i que se encontraria muy dispuesta a proporcionarle el local que necesite.

He querido aprovechar esta oportunidad para hacer saber a los caballeros que forman estas dos Sociedades, que el Ministerio de mi cargo está dispuesto a proporcionarles toda clase de auxilios.

Por lo demas, no tengo inconveniente para que se consulte una subvencion de 600 pesos a cada una de estas dos Sociedades, en la forma que he indicado.

El señor **Blest Gana**.—En vista de lo que acaba de decir el señor Ministro, no tengo inconveniente para desistir de mi indicacion.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador usa de la palabra, procederemos a votar.

Hai varias indicaciones sobre esta partida. Están primero las agregaciones pedidas por el señor Ministro, i en seguida las supresiones de dos items indicados por la Comision.

Como respecto de las agregaciones pedidas por el señor Ministro, no se ha hecho observacion, las daremos por aprobadas, i votaremos entónces las supresiones pedidas por la Comision.

En votacion la supresion del ítem relativo a auxilio a la Sociedad de Farmacia.

El señor **Secretario**.—¿Se aprueba o nó la supresion?

Votada, resultó la afirmativa por 12 votos contra 1.

La supresion del ítem relativo al sueldo de un profesor de obstetricia fué aprobada por 10 votos contra 3.

«Partida 20.—Gastos variables..... \$ 167,000»

Dice la Comision en su informe:

«En la 20, de gastos variables, se ha acordado rebajar a 6,000 pesos el ítem 1.º para fomento de liceos i bibliotecas provinciales; a 3,000 el 5.º para viáticos del inspector i visitador de escuelas; a 2,500 el 6.º para viáticos e instalacion de preceptores normalistas; i a 8,000 pesos el 7.º en la siguiente forma: «Para premio de un dos por ciento a los empleados públicos que administran fondos de instruccion primaria» i por último, suprimir el 2.º de 40,000 pesos para establecimiento i auxilio de escuelas.

«Dos observaciones jenerales se hicieron en la Comision respecto a estos gastos variables: la primera, relativa a que la publicacion de testos de que habla el ítem 3.º debe hacerse por licitacion pública, cuando termine el contrato vijente, i la otra para que en el año próximo no se establezcan nuevos Liceos en virtud de lo dispuesto en un artículo de la lei de instruccion aprobada ya por ambas Cámaras.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Hago indicacion para que el ítem 1.º, que segun la Comision debe consultar 6,000 pesos, se reduzca a 5,000.

El señor **Zañartu**.—¿Este premio de los preceptores es de lei?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Nó, señor; es materia de Reglamento.

El señor **Blest Gana**.—Está equivocado el señor Ministro. El Reglamento principia diciendo: «En virtud de lo dispuesto en la lei tal, he venido en acordar i decreto, etc.»

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador usa de la palabra.....

El señor **Blest Gana**.—Este ítem relativo a premios de los tesoreros municipales que administran fondos de instruccion primaria ¿en qué situacion queda? Yo pregunto: ¿no se podría imponer a los tesoreros municipales este servicio, reduciendo lo que actualmente se paga?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Se ha reducido a un 2 por ciento lo que se paga por este servicio. Si no quisieran hacerlo los tesoreros municipales, pasarian entónces a los tenientes de Ministros.

El señor **Blest Gana**.—Otra pregunta, señor Ministro: ¿Estos 100 pesos para gastos de viaje i de instalacion, se entregan a todos los preceptores?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Nó, señor Senador. Esto varia segun las circunstancias; es prudencial. A algunos se les entrega 40 pesos, a otros 50, a otros 80, segun las distancias que tengan que recorrer.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion, aprobaremos la partida con las indicaciones de la Comision i las que ha formulado el señor Ministro.

El señor **Montt**.—¿Se ha suprimido el ítem para la fundacion de nuevas escuelas?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—La Comisión propone la supresión; el Senado puede deliberar sobre eso.

El señor **Blest Gana**.—¿I también el ítem destinado a reparación de las escuelas ya establecidas?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—El Presupuesto no consulta nada para eso.

El señor **Blest Gana**.—Yo haría indicación para que se consignase un ítem de 12,000 pesos, destinándolos a reparación de las escuelas existentes. No es posible sufrir el deterioro de las escuelas por consultar una economía que en realidad no lo es.

Si es posible concebir, aunque sea doloroso aceptarlo, que no se funden nuevas escuelas, no es aceptable que puedan cerrarse las existentes por falta de reparación.

Pido, pues, que se consulte un ítem con este objeto.

El señor **Presidente**.—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, votaremos las diversas indicaciones de la Comisión.

El señor **Secretario** (*Leyendo*).—«Ítem 1.º—Para fomento de liceos i bibliotecas provinciales, 6,000 pesos.»

El señor Ministro de Justicia propone reducirlo a 5,000 pesos.

A indicación del señor Ministro fué aprobada por unanimidad.

El señor **Secretario**.—«Ítem 2.º—Para reparación i auxilio de escuelas, 40,000 pesos.»

La Comisión propone suprimirlo.

El informe de la Comisión fué desechado por 12 votos contra 2.

La indicación del señor Blest Gana para reducir el ítem a 12,000 pesos, fué aprobada por 8 votos contra 6.

El señor **Secretario**.—«Ítem 5.º—Para viáticos del inspector i visitador de escuelas, 4,000 pesos.»

La Comisión propone reducirlo a 3,000.

El informe de la Comisión fué aprobado por unanimidad.

El señor **Secretario**.—«Ítem 6.º—Para viáticos e instalación de preceptores normalistas, 4,000 pesos.»

La Comisión propone reducirlo a \$ 2,500.

Aprobado sin debate el informe de la Comisión por 11 votos contra 3.

El señor **Secretario**.—«Ítem 7.º—Para premio de un dos por ciento a los empleados públicos que administran fondos de la instrucción primaria, 8,000 pesos.»

Aprobado sin debate i por unanimidad en esta forma.

El señor **Presidente**.—¿Cuál era la indicación hecha por el señor Ministro relativamente al ítem 8.º?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Que se rebajase a tres mil cuatrocientos pesos.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposición por parte del Senado, se dará por aprobada.

Aprobada.

«Partida 21.—Para gastos imprevistos. \$ 30,000»

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha propuesto una nueva partida de cinco mil pesos para las jubilaciones que puedan decretarse durante el

año de 1878 en el ramo de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo creo, señor, que las jubilaciones i montepios, como las sentencias de los Tribunales, no necesitan de ítems en el Presupuesto; que deben pagarse aunque no esten consultadas, porque son decisiones judiciales. Pero, en fin, la Comisión mista ha decidido que, con el objeto de formar un cómputo exacto de los gastos públicos, se consignó una cantidad aproximativa de lo que debe gastarse en jubilaciones; i por eso hn introducido esta partida de cinco mil pesos

Mi opinión individual es, como he dicho, que los pagos de montepios, jubilaciones i sentencias de los Tribunales no necesitan consignarse en el Presupuesto; porque es claro que, si el Presidente de la República concede a un individuo el goce de montepio o de jubilación, i si los Tribunales de justicia declaran que el Fisco debe pagar cierta cantidad, debe pagarse todo esto, aunque no esté consignado en el Presupuesto.

Pero, en fin, la Comisión creyó oportuno consignar esta partida.

El señor **Presidente**.—El Senado ha oído la indicación del señor Ministro que es apoyada por la Comisión, para que se ponga una partida de 5,000 pesos para las jubilaciones que puedan haber en los ramos de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Si ningún señor Senador hace observación, se dará por aceptada esa indicación.

El señor **Valdes Viji**.—Ese gasto podría sacarse de la partida de imprevistos.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Sucede muchas veces que la partida de imprevistos está agotada; i si un individuo obtiene su jubilación i no hai partida en el Presupuesto para pagarle, ¿de dónde se le paga?

El señor **Lastarria**.—Se solicita del Congreso un suplemento.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—¿I si no están reunidas las Cámaras?

El señor **Lastarria**.—Los gastos se decretan a virtud del Presupuesto o a virtud de leyes especiales que los determinan. Por consiguiente, si un gasto no cabe en el Presupuesto, se imputa a la ley que lo autoriza, conforme al artículo 155 de la Constitución.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Ya he tenido el honor de decir al Senado que los pagos mandados hacer al Fisco por sentencia de los Tribunales, por montepio i por jubilación, deben verificarse, aunque no estén consignados en ninguna partida.

Tengo la misma opinión del señor Senador por la Serena a este respecto, pero, sin embargo, la Comisión mista tenia otra opinión, i por eso se consignó esta partida.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, votaremos si se acepta o nó la indicación.

Recojida la votación, resultó aprobada por 9 votos contra 4.

El señor **Secretario**.—«Partida 21. Gastos imprevistos, 30,000 pesos.»

Propone la Comisión que se reduzca la partida a 15,000 pesos.

Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Secretario**.—«Partida 22. Gastos extraordinarios autorizados por leyes especiales.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo propongo que se consignent tres mil pesos para la publicacion de las obras del señor Bello, en lugar de cinco mil que consulta el ítem de esta partida.

Segun los informes que he recojido, creo que esta suma bastará para los gastos que se hagan en 1878.

Se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro para reducir a tres mil pesos esta partida.

El señor **P residente**.—Queda terminada la discusion de este Presupuesto.

Continuaremos con la discusion del Presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina en la sesion siguiente i con la de los demas asuntos en tabla.

Se levantó la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

SESION 9.^a EXTRAORDINARIA EN 5 DE DICIEMBRE DE 1877.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—El señor Claro pide que se publiquen en el "Diario Oficial" ciertas observaciones que ha formulado a la lei de navegacion, por no poder asistir a las sesiones posteriores en que talvez se discuta la lei.—Los señores Ibañez i Guerrero hacen algunas observaciones respecto del proyecto.—Despues de algunas esplicaciones, la indicacion del señor Claro es aprobada.—Se pasa a tratar del Presupuesto del Ministerio de Guerra para 1878 i se aprueban todas la primeras partidas hasta la 24 inclusive.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, continúa la discusion del mismo asunto i se aprueban las partidas siguientes hasta la 29, habiendo quedado esta última para segunda discusion a solicitud del señor Guerrero.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Claro, Donoso, Guerrero, Guzman, Huidobro, Ibañez, Marcoleta, Montt, Pedregal, Perez Rosales, Rosas Mendiburu, Salas, Ureta, Valdes Vijil, Zañartu i los señores Ministros de Justicia i de Guerra.

Aprobada el acta de la última sesion, se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

«Las cantidades consultadas en los ítems 1.º, 3.º, 4.º i 6.º de la partida 34 i en la partida 35 del Presupuesto de Hacienda, han sido ya destinadas en su totalidad a los objetos con que fueron votadas, i ha sido indispensable, atendida la urgencia de los casos, decretar gastos con deduccion de esos ítems i partidas, excediendo las sumas presupuestas.

«Encontrándose, pues, excedidas algunas de esas partidas, como se demuestra en las relaciones adjuntas i debiendo todavía atenderse a necesidades que pueden sobrevenir, de acuerdo con el Consejo de Estado, os presento el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede al Presupuesto de Hacienda los suplementos que se espresan:

«Al ítem 1.º, partida 34, la cantidad de 2,500 pesos destinada a construir, reparar i conservar edificios fiscales.

«Al ítem 3.º, partida 34, la de 600 pesos para compra de muebles i útiles de las oficinas de Hacienda.

«Al ítem 4.º de la misma partida, la de 10,000 pesos, destinada al pago de sueldos a los auxiliares i empleados que subroguen a los propietarios lejitima i temporalmente impedidos para continuar en el ejercicio de sus funciones.

«Al ítem 5.º de la misma partida, la de 2,000 pesos para impresiones del Ministerio de Hacienda; i

«A la partida 35 la cantidad de 18,000 pesos para atender a los gastos imprevistos.

«Santiago, noviembre 30 de 1877.—ANIBAL PINTO.—Augusto Matte.»

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio de la otra Cámara:

«Santiago, diciembre 3 de 1877.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobacion al proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República i aprobado por el Honorable Senado, que concede un suplemento de 300 pesos al ítem 3.º de la partida 26 del Presupuesto del Ministerio de Marina; otro de 1,500 pesos al ítem 23, otro de 2,000 pesos al ítem 24 de la misma partida.

«Devuelvo los antecedentes.

«Dios guarde a V. E.—M. CONCHA I TORO.—Jorje Riesco, Diputado Secretario.»

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República; i

3.º De una solicitud del Ilmo. Obispo de la Concepcion en que pide se le considere por adherido a la presentacion hecha al Senado por el Rvdmo. Arzobispo de Santiago i el Ilmo. Obispo de Ancud, solicitando la no aprobacion del proyecto de lei sobre cementerios.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor **Claro**.—En la tabla del Senado figura el proyecto sobre navegacion, aprobado ya por la Cámara de Diputados e informado por la Comision respectiva.

He estudiado ese proyecto i he encontrado en él un sinnúmero de errores de redaccion, de tal modo que no seria posible que se promulgase tal como está redactado.

Esos errores provienen de la manera como fué discutido el proyecto en la otra Cámara, que lo consideró en globo tan solo, haciendo observaciones a uno que otro artículo.

Ademas, hai disposiciones repetidas que han escapado a la Comision del Senado, i hai tambien omisiones de un carácter grave respecto del comercio de cabotaje otorgado sin condicion alguna a los buques de todas las naciones.

Por ese motivo habia pensado pedir al Senado que diese preferencia en la discusion a este proyecto, que por su naturaleza puede ser despachado en una sesion.

Pero como veo que en la presente se va a ocupar la Cámara de uno de los Presupuestos, discusion urgente por lo avanzado de la época, i estando casi seguro de que me será imposible asistir con regularidad a las sesiones siguientes, me permito pedir al Senado que tenga a bien hacer publicar en el *Diario Oficial* las observaciones que me ha sugerido el atento estudio del proyecto, a fin de que lleguen a conocimiento de mis Honorables colegas, porque puede ser que las encuentren fundadas i se